MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01017122025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y QUINTA GENERACIÓN SAS

DIANA MIREYA PARRA CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.350.338, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL,** nombrada mediante Resolución No. 1850 del 24 de abril de 2024, posesionada mediante Acta No. 415 del 24 de abril de 2024, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT.899.999.239-2, establecimiento Público del Orden Nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará **EL ICBF** por una parte y por la otra, **SONIA JAIMES COBOS** identificada con la cedula de ciudanía No 63.333.065 en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL,** de la empresa **QUINTA GENERACIÓN SAS** identificada con NIT 900391059-5 declaran bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 1 al contrato No. 01017122025 previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día, 13 de mayo de 2025, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 01017122025 entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lleras - ICBF y QUINTA GENERACIÓN S.A.S., cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DEL ICBF – MACRO REGIÓN No. 5", resultante del proceso de selección No. ICBF-SASI-002-2025SEN.

2. Que, el día 26 de mayo 2025, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de conformidad con la cláusula vigésima tercera del contrato de suministro No. 01017122025, según consta en la plataforma transaccional SECOP II.

3. Que el valor del contrato para la Macro Región No. 5 corresponde a la suma de DOS MIL SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (**$2.007.615.961**) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, impuestos de ley, costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos de Ley a que haya lugar.

4. Que, en la cláusula QUINTA del contrato No. 01017122025, las partes pactaron su plazo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, hasta agotar los recursos o hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que ocurra primero.

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01017122025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y QUINTA GENERACIÓN SAS

5. Que mediante memorando No. 20251800000082323 de fecha 28/07/25 la Dirección de Abastecimiento solicitó a la Dirección de contratación realizar la Modificación 1 consistente en adición en valor al contrato No. 01017122025, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DEL ICBF – MACRO REGIÓN N°5", por valor de 2.007.615.961, contrato que fue adjudicado dentro del proceso de selección por subasta inversa No. ICBF-SASI-002-2025SEN.

6. Que las actividades que se adelantan en cumplimiento del contrato se desarrollan en la Macro Región No 5, conformada de la siguiente manera: (i) Regional Arauca; (ii) Regional Cesar; (iii) Regional Norte de Santander; (iv) Regional Santander; (v) Regional Vichada; y (vi) Regional Amazonas.

El estado de ejecución con corte a 11 de agosto de 2025 es el siguiente:

DEPENDENCIA/RUBRO	TOTAL RUBRO	PRESUPUESTO EVENTOS SOLICITADOS	SALDO DISPONIBLE EN EL RUBRO	EVENTOS PAGADOS AL OPERADOR
Dirección de Familias y Comunidades	$ 636.135.664	$ 59.847.385	$ 576.288.279	$ -
Dirección de Adolescencia y Juventud	$ 244.934.883	$ 244.934.883	$ 0	$ -
Dirección de Infancia	$ 358.985.192	$ 288.250.341	$ 70.734.851	$ 1.562.041
Dirección de Nutrición	$ 39.393.577	$ -	$ 39.393.577	$ -
Dirección de Primera Infancia	$ 32.827.981	$ -	$ 32.827.981	$ -
Dirección de Protección	$ 133.673.510	$ 133.673.510	$ -	$ 2.993.945
Dirección SNBF	$ 13.131.192	$ -	$ 13.131.192	$ -
Fortalecimiento	$ 548.533.961	$ 193.358.077	$ 355.175.884	$ 28.786.834
TOTAL GENERAL	**$ 2.007.615.960**	**$ 920.064.196**	**$ 1.087.551.764**	**$ 33.342.820**

Se adjunta la relación de pagos SIIF como evidencia del valor facturado en julio de 2025.

Que con corte al 11 de agosto se han solicitado eventos por valor de $920.064.196, de los cuales algunos se encuentran ejecutados y pagados por total de $33.342.820 y otros en proceso de revisión de facturación o con ejecución programada, por valor de $886.721.376. Conforme lo anterior, existe un saldo respecto del cual no se ha solicitado la ejecución de eventos, por valor de $1.087.551.764.

De este total se ha pagado al operador la suma de $33.342.820 en el mes de julio, así:

- RECURSO:27
  RUBRO: C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 DEPENDENCIA DEL GASTO: 994
  VALOR: 28.786.834

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01017122025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y QUINTA GENERACIÓN SAS

- RECURSO:10
  RUBRO: C-4602-1500-9-704080-4602021-02
  DEPENDENCIA DEL GASTO: 994
  VALOR: 1.562.041

- RECURSO:21
  RUBRO: C-4602-1500-10-704040-4602015-02
  DEPENDENCIA DEL GASTO: 994
  VALOR: 2.993.945

7. Cabe resaltar que no se realizaron pagos al operador en el mes de junio dado que para esa fecha no se había recibido la totalidad de la documentación soporte que diera cuenta de la ejecución de los eventos realizados en el mes de mayo, y que se pudiera presentar para el corte de facturación de junio (del 12 al 17 de junio)

De otra parte, es necesario precisar que, si bien aún existen recursos disponibles para la ejecución del presente contrato, estos recursos están destinados para las actividades ya programadas de las distintas áreas y dependencias en cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo, por tanto en lo que corresponde a las nuevas actividades de operación logística que requiere la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF para la Región del Catatumbo, los recursos existentes resultan insuficientes; por tal sentido, es necesario y pertinente adicionar el valor del contrato con el fin de cubrir estas nuevas actividades que no se encontraban previstas al momento del inicio del contrato, y aquellas que puedan surgir dentro del plazo de ejecución del mismo, siempre que se trate solo de servicios para esta región, como quiera que los recursos provenientes para la adición tienen una destinación especifica.

Disponibilidad Presupuestal. En lo que respecta a la disponibilidad presupuestal del contrato, se precisa que en la Cláusula NOVENA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se estableció el origen de los recursos que respaldan la ejecución, de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01017122025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y QUINTA GENERACIÓN SAS

MACRO-REGION 5					
RUBRO	RESPONSABEL DEPENDENCIA ICBF	FUENTE	RECURSO	DEPENDENCIA DE GASTO	TOTAL RUBRO
C-4602-1500-9-704080-4602021-02	ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	NACION	10	994	244.934.883
C-4602-1500-10-704040-4602015-02	PROTECCION	PROPIOS	21	994	133.673.511
C-4602-1500-3-704050-4102024-02	SNBF	PROPIOS	27	994	13.131.192
C-4602-1500-5-30205B-4102003-02	NUTRICION	PROPIOS	27	994	39.393.577
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	PRIMERA INFANCIA	PROPIOS	27	994	32.827.981
C-4602-1500-9-704080-4602021-02	ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	NACION	10	994	358.985.192
C-4602-1500-9-704080-4602022-02	FAMILIAS Y COMUNIDADES	PROPIOS	27	994	636.135.664
C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	FORTALECIMIENTO	PROPIOS	27	994	548.533.961
					2.007.615.961

Al respecto, debe señalarse que en la columna del "RESPONSABLE DEPENDENCIA DEL RUBRO" se encuentra descrito dos veces "ADOLESCENCIA Y JUVENTUD", lo cual debe ser corregido eliminando la fila repetida, e incluyendo la relacionada con "INFANCIA".

De igual manera, la "DEPENDENCIA DE GASTO", para el RUBRO "ADOLESCENCIA Y JUVENTUD", no corresponde al "994", sino al "894", lo cual será corregido en la presente modificación.

8. Que, a continuación, se detalla la justificación de la modificación de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que el ICBF tiene como misión trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas, la entidad promueve una serie de intervenciones integrales en diferentes zonas del país, como encuentros departamentales con alcaldes y gobernadores para injerencia en planes de desarrollo, encuentros con- las entidades nacionales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encuentros territoriales, encuentro de regionales de las diferentes modalidades de atención, encuentro nacional con defensores de familia, encuentros con operadores de primera infancia, niñez y adolescencia y protección, encuentros sobre primera infancia, niñez, adolescencia y familia, eventos con operadores, madres comunitarias y madres sustitutas, eventos de cooperación, conversatorios académicos, lanzamientos, inauguraciones de centros de desarrollo integral, eventos con adolescentes y jóvenes y demás actividades que buscan la sensibilización, socialización y promulgación de los programas del Instituto.

Aunado a lo anterior, en el marco de la implementación de las modalidades de atención directa de las Direcciones

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01017122025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y QUINTA GENERACIÓN SAS

de Familias y Comunidades, Protección, Infancia, Adolescencia y Juventud del ICBF, se requiere brindar refrigerios, alimentos para la olla comunitaria e insumos y materiales de consumo a niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades. De esta manera, se ha estructurado un esquema que permite al ICBF y a todas sus dependencias y regionales a nivel nacional desarrollar las actividades técnicas, operativas y sociales programadas de manera eficiente y efectiva, bajo lineamientos de celeridad, austeridad y coordinación institucional.

En tal sentido, a través del contrato de prestación de servicios objeto de la presente modificación, se han desarrollado actividades en todas o algunas de las Regionales que conforman la Macro Regional No. 5, de la que hacen parte los departamentos de Arauca, Cesar, Regional Norte de Santander, Santander, Vichada y Amazonas, correspondientes -entre otras- las siguientes:

- Encuentros de Participación ciudadana.
- Mesas públicas de cuentas (por cada centro zonal) (Regional Norte de Santander y Regional Cesar)
- Rendición de cuentas.
- Atención Casas Atrapasueños.
- Encuentros macro-regionales Dirección de Familias y Comunidades.
- Cuidar, Criar y Proteger: transformando prácticas para prevenir el trabajo infantil
- Acompañamiento Técnico Jurídico sobre protección niñez y adolescencia migrante y refugiada
- Socialización Dia del Servidor
- Encuentro entre pares y comunitarios
- Solicitud de Materiales
- Solicitud Kit Pedagógico
- implementación Talentos en Acción
- Feria del Libro
- Encuentros del ámbito del Servicio SFSC (Somos Familia Somos Comunidad)
- Conmemoración del día internacional contra la trata de personas

Con fundamento en lo expuesto, mediante comunicaciones dirigidas a la Dirección de Abastecimiento con radicado No. 20251800000082323 del 8 de julio de 2025 y alcance con radicado No. 20251800000093123 del 12 de 2025 agosto y correo electrónico del 22 de agosto del 2025., la Directora de Familias y Comunidades del ICBF manifestó que la región del Catatumbo, ubicada en el Departamento de Norte de Santander y algunos municipios del Departamento de Cesar, sufrió al inicio del presente año graves y permanentes perturbaciones del orden público por enfrentamientos entre grupos armados, provocando desplazamientos forzados masivos, afectaciones al ejercicio de los derechos fundamentales de la población civil, alteración de la seguridad y daños a bienes protegidos y al ambiente.

Que con ocasión de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 0062 del 24 de enero de 2025, "Por el cual se decreta el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01017122025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y QUINTA GENERACIÓN SAS

metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar", con base en el cual, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió los siguientes decretos: i) Decreto No. 0175, Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del presupuesto general de la nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior en la región del Catatumbo el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y Gonzáles del departamento del Cesar" y ii) Decreto No. 0274 de 11 de marzo de 2025, "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, en el marco de la declaratoria del estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y Gonzáles del departamento del Cesar", con los cuales, considerando la emergencia de Catatumbo, adiciona recursos al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2025.

Así mismo, mediante el Decreto No. 0359 de 27 de marzo de 2025, "Por el cual se liquidan los recursos adicionados al PGN de la vigencia fiscal de 2025", se liquidaron los recursos del mencionado Decreto 0274, en la sección 4602 al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en la cuenta "C. Presupuesto de Inversión", se incorporación nuevos componentes a la estructura presupuestal; de ahí que, se cuenta con un recurso adicional para garantizar la atención integral de niñas, niños y adolescentes en la región del Catatumbo adicionando al presupuesto del ICBF un total de cien mil millones de pesos ($100.000.000.000) para la atención de esta emergencia.

Considerando lo antes expuesto, el ICBF estructuró una Fase de Contención: para atender la crisis humanitaria por medio del Servicio de las Unidades Móviles, la Estrategia de Canastas Alimentarias, Ayudas Humanitarias, Alimentos de Alto Valor Nutricional (Bienestarina) y Acompañamiento de Primeros Auxilios Psicosociales y una Fase de Estabilización: para la atención con la flexibilización de los programas del Instituto, la cual se ejecuta mediante la Resolución No. 1739 del 23 de abril de 2025, que modificó parcialmente el artículo 1° y 2° de la Resolución No. 6432 del 31 de diciembre 2024, con el objetivo desagregar los recursos adicionados mediante el Decreto 0359 así:

	APR. VIGENTE
1. PRIMERA INFANCIA	**$10.000**
C-4602-1500-9-704020Z-4602020-02	$10.000
2. NUTRICIÓN	**$20.000**
C-4602-1500-5-30205BZ-4102016-02	$20.000
3. INFANCIA Y ADOLESCENCIA	**$40.000**
C-4602-1500-9-704020Z-4602021-02	$40.000
5. FAMILIAS Y COMUNIDADES	**$30.000**
C-4602-1500-9-704080Z-4602022-02	$30.000
Total, general	**$100.000**

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01017122025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y QUINTA GENERACIÓN SAS

Fuente: ICBF, Distribución recursos ICBF para atención en la región del Catatumbo (valores en millones de pesos)

Frente a esta situación, desde el inicio de la emergencia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF se ha vinculado a las diferentes acciones humanitarias promovidas desde la coordinación intra e interinstitucional de todas las entidades del Gobierno Nacional y ha movilizado sus equipos interdisciplinarios de profesionales para atender a la población en los territorios y brindar la oferta de servicios en el marco de sus procesos misionales.

En el marco de la atención a las personas víctimas de desplazamiento y en alojamiento temporal en las cabeceras municipales de Cúcuta, Ocaña y Tibú, en los albergues y las zonas rurales de confinamiento en varios municipios del Catatumbo, la estrategia del ICBF se ha desarrollado bajo una óptica de garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas gestantes, lactantes y sus familias.

Así, es necesario precisar que, si bien el estado de conmoción interior fue levantado a partir del día 24 de abril de 2025, conforme lo dispuso el Decreto 467 de 2025, a la fecha de la presente modificación persisten las necesidades de las comunidades en estos territorios, en tanto las consecuencias ocasionadas por las alteraciones al orden público, como los desplazamientos forzados y la afectación al ejercicio de los derechos fundamentales de la población civil continúan vigentes, por lo que permanece la necesidad de atender a la primera infancia, la niñez, la adolescencia y contribuir con acciones que aporten al bienestar de las familias colombianas en la Región de Catatumbo y Cesar, particularmente.

En consecuencia, corresponde a la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF, participar en las estrategias que sean formuladas para atender las necesidades que continúan presentes en la Región, teniendo en cuenta que dentro de sus funciones se encuentra la de liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de los vínculos y las capacidades de agencia, cuidado y crianza de las familias, las comunidades y los territorios, que promuevan la protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y las familias, desde una perspectiva intercultural e inclusiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 987 de 2012 y modificado por el Decreto 879 de 2020.

En tal sentido, la Dirección de Familias y Comunidades va a desarrollar y acompañar a la Región de Catatumbo en los departamento del Cesar y Norte de Santander con treinta (30) Unidades de Tejido Familiar y Comunitario que corresponden a equipos interdisciplinarios que trabajan para fortalecer los lazos familiares y comunitarios, promoviendo el bienestar psicosocial de sus miembros, y de esta forma atender una meta social de 3.750 familias que surgen de los censos de población del Dane y de la Gobernación de Norte de Santander en los 12 municipios donde prestaremos el servicio somos familia somos comunidad, así:

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01017122025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y QUINTA GENERACIÓN SAS

Listado de Población por Sexo Sector Urbano y Rural

MUNICIPIO	POBLACIÓN HABITANTES	CABECERA		RURAL DISPERSO	
		HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
Cúcuta	777.106	362.320	386.628	14.433	13.725
Abrego	33.931	8.498	9.082	8.543	7.808
Arboledas	10.056	1.129	1.207	4.270	3.450
Bochalema	8.845	1.653	1.604	2.949	2.639
Bucarasica	6.614	258	280	3.246	2.830
Cáchira	11.198	918	949	4.953	4.378
Cácota	2.914	505	483	1.060	866
Chinácota	18.858	5.704	6.429	3.502	3.223
Chitagá	12.394	2.261	2.416	4.185	3.532
Convención	19.647	3.791	4.042	6.267	5.547
Cucutilla	8.475	721	850	3.684	3.220
Durania	4.812	1.159	1.187	1.324	1.142
El Carmen	14.043	1.090	1.191	6.204	5.558
El Tarra	21.926	4.787	4.693	6.732	5.714
El Zulia	29.392	8.953	9.003	6.010	5.426
Gramalote	7.694	1.325	1.264	2.994	2.161
Hacarí	10.603	699	753	4.809	4.342
Herrán	7.326	616	681	3.075	2.954
La Esperanza	12.373	888	929	5.528	5.028
La Playa	8.003	422	468	3.736	3.377
Labateca	6.574	795	921	2.599	2.259
Los Patios	97.220	45.284	49.563	1.235	1.138
Lourdes	4.191	1.036	955	1.165	1.035
Mutiscua	4.530	407	443	1.934	1.746
Ocaña	129.308	55.019	61.213	7.055	6.021
Pamplona	53.909	23.775	26.270	2.077	1.787
Pamplonita	5.793	568	626	2.462	2.137
Puerto Santander	9.262	4.263	4.410	328	261
Ragonvalia	6.339	1.553	1.522	1.836	1.428
Salazar	10.728	2.006	2.094	3.609	3.019
San Calixto	12.174	1.062	1.135	5.380	4.597
San Cayetano	7.790	1.245	1.260	2.689	2.596
Santiago	3.667	952	976	926	813
Silos	6.546	463	456	2.966	2.661
Sardinata	26.804	5.071	5.214	8.951	7.568
Teorama	17.670	1.333	1.436	7.710	7.191
Tibú	58.721	10.633	10.855	20.230	17.033
Toledo	16.325	2.755	2.905	5.676	4.989
Villa Caro	5.303	1.139	1.233	1.537	1.394
Villa del Rosario	111.254	52.248	55.743	1.649	1.614
TOTAL	1.620.318	619.394	663.369	179.468	158.177

Fuente: Proyecciones de Población 2018-2023 Dane

Es por esto que el ICBF, desde su misionalidad determina que se debe "liderar la protección integral de los derechos de la niñez, adolescencia y las familias, a través de la articulación e implementación de las políticas públicas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar para la promoción de su pleno desarrollo, la consolidación de proyectos de vida y el fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y territorios, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz", esta acción se enriquece desde los enfoques intercultural, diferencial, territorial y de género, pero va más allá y por eso se propone fortalecer las acciones institucionales con las familias y comunidades de cara a la protección de los territorios y de todas las manifestaciones de la vida en el país, esto constituye un mandato ético y una

práctica política que busca garantizar los derechos de las poblaciones vulnerables, y posicionar a la madre tierra como sujeto sintiente y de especial protección por parte de quienes en ella habitamos, para acompañar a las poblaciones en su camino de buen vivir en cada territorio.

La Dirección de Familias y Comunidades va a desarrollar y acompañar en los departamentos del Cesar y Norte de Santander su servicio Somos Familia Somos Comunidad con la atención directa de (30) Unidades de Tejido Familiar y Comunitario, equivalente a 175 profesionales distribuidos en territorio así: i) Departamento del Cesar 18 profesionales, 4 unidades de tejido familiar y comunitarios y una meta social de 500 familias; ii) Departamento de Norte de Santander 157 profesionales, 26 Unidades de tejido familiar y comunitario y una meta social de 3.250 familias.

SERVICIO SOMOS FAMILIA SOMOS COMUNIDAD PLAN CATATUMBO				
Departamento	**Municipio**	**Corregimientos**	**Unidades de Tejido Familiar y Comunitario**	**Familias a atender**
Norte de Santander	**Ábrego**	Corregimientos: El Soltadero, Capitanlargo, La Paz, El Chorro, El Tabaco, Casitas, Unión Campesina y La María; Cabecera municipal	3	375
Norte de Santander	**Convención**	CORREGIMIENTOS DE: Cartagenita, El Guamal, La Libertad, La Trinidad, La Vega, Las Mercedes, Miraflores, Piedecuesta.	2	250
Norte de Santander	**Cúcuta**	CORREGIMIENTOS DE: Aguaclara, Banco de Arena, La Buena Esperanza, El Soldado, Puerto Villamizar, Ricaurte, San Faustino, San Pedro, Guaramito y El Palmarito	4	500
Norte de Santander	**El Zulia**	CORREGIMEINTOS DE: Astilleros La Y, Camilandia Cristo Rey, El Tablazo, Las Brisas - 7 de agosto, Las Piedras, Precozul, Santa Rosa y Rancho Grande.	2	250
Cesar	**Gonzalez**	CORREGIMIENTOS DE: San Isidro, Búrbura, Montera y Culebrita.	2	250
Norte de Santander	**Los Patios**	CORREGIMIENTO DE: La Garita.	2	250
Norte de Santander	**Ocaña**	CORREGIMIENTOS DE: Agua de la Virgen, Aguas Claras, Buenavista, Cerro de las Flores, El Palmar, El Puente, Espiritu Santo y La Ermita.	4	500
Norte de Santander	**Puerto Santander**	CORREGIMIENTO DE: El Diamante.	2	250
Cesar	**Rio De Oro**	CORREGIMIENTOS DE: El Marquéz, Los Ángeles, Montecitos, Morrison y Puerto Nuevo.	2	250
Norte de Santander	**Sardinata**	CORREGIMIENTOS DE: El Carmen, La Victoria, Las Mercedes, Luis Veros, San Martín de Loba y San Roque.	2	250
Norte de Santander	**Tibú**	CORREGIMIENTOS DE: Campo Dos, Campos Gilles, La Cuatro, La Gabarra, La Llana, Pacelli, Petrolea, Tres Bocas, Versalles y Vetas de Oriente.	3	375
Norte de Santander	**Villa Del Rosario**	CORREGIMIENTOS DE: San Pedro, San Faustino, Ricaurte, Guaramito y Carmen de Tochalá	2	250
		Totales	**30**	**3750**

Dentro de la modalidad de atención a las familias con el servicio Somos Familia Somos Comunidad se realizarán actividades de encuentros comunitarios, centros de interés y encuentros populares durante 5 meses de atención del servicio en los 12 municipios definidos para la atención en los departamentos de cesar y Norte de Santander y así cumplir nuestra meta social de vincular y atender a 3.750 familias. Para tal fin se requiere la entrega de

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01017122025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y QUINTA GENERACIÓN SAS

51.225 refrigerios para los encuentros comunitarios, centros de interés y encuentros populares, materiales y elementos de los kits que hacen parte de la construcción de 30 Iniciativas comunitarias, las cuales se construyen con el acompañamiento de los profesionales de la Dirección de Familias y Comunidades y la comunidad de estos municipios, los cuales están incorporadas dentro del tarifario de la vigencia 2025. (Ver "Anexo de Refrigerios Somos Familia Vigencia 2025 (Proyección Catatumbo)")

En el ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DEL BIEN (FCT), el cual hace parte integral del contrato, se discriminan y detallan las características operativas y de los servicios y bienes requeridos para la realización de los eventos programados por la Dirección de Familias y Comunidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la Macro Regional No. 5, en especial para la Regional Cesar y la Regional Norte de Santander. De igual manera, en el TARIFARIO DE LA MACRO REGIONAL NO. 5, que igualmente forma parte integral del contrato, se especifican los valores ofertados por el contratista para la prestación de sus servicios.

En consecuencia, para cubrir las necesidades antes descritas el ICBF considera necesario adicionar al presupuesto inicial del contrato de operación logística de la Macro Región No, 5, en el cual se incluye la región de Catatumbo (Departamento de Norte de Santander y el Departamento de Cesar), la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) MONEDA CORRIENTE.

Ahora bien, respecto del valor a adicionar, debe precisarse que, desde la expedición del Decreto 062 del 24 de enero de 2025, "por el cual se decreta el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar", y una vez se recibieron los recursos destinados a dicha región, se había hecho un estimativo de $1.734.000.0000 millones de pesos, con plan de inicio de operaciones en el mes de mayo de 2025; no obstante, en atención al valor inicial del contrato ($2.007.615.961) y la posibilidad de adicionarlo solo en un 50%, se debió ajustar la adición al valor máximo permitido de conformidad con la naturaleza del contrato, por un total de $1.000.000 millones para un plan de operaciones a partir de agosto.

Al respecto, es necesario precisar que la Dirección de Familias y Comunidades bajo esta adición presentó un estimado de los servicios a ejecutar, conforme a las necesidades identificadas hasta la fecha de esta solicitud, las cuales se ven reflejadas en los documentos anexos a la misma. Sin embargo, es importante anotar que dichas necesidades podrían variar en función de futuros requerimientos que surjan en el territorio, lo que podría implicar la necesidad de modificar las cantidades de estos ítems o incluso adicionar otros ítems o servicios, que serán ejecutados con parte del valor de la presente adición. Por lo tanto, se recalca que las cantidades presentadas son estimativas.

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01017122025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y QUINTA GENERACIÓN SAS

Así mismo conforme a la forma de pago establecida en el contrato, el pago se realizará por los bienes y servicios efectivamente prestados, conforme el tarifario correspondiente, para lo cual el contratista deberá presentar los documentos soporte respectivos.

Observaciones	Meta Financiera ($)
COMPRA DE LOS 5 KIT DE MATERIALES PARA LOS PROFESIONALES DE 30 DE LAS UNIDADES TEJIDO FAMILIAR Y COMUNITARIO (UTFC) DEL SERVICIO SOMOS FAMILIA, SOMOS COMUNIDAD QUE SE ENCUENTRAN EN EL TARIFARIO 2025. • **Kit No. 1:** Dirección de Familias y Comunidades - Se hace entrega una única vez al inicio de la atención - Kit por Unidad de Tejido Familiar y Comunitario – UTFC. • **Kit No. 2:** Dirección de Familias y Comunidades (Incluye chaleco, gorra y carné para los 170 profesionales de las UTFC, 152 de Norte de Santander y 18 del cesar) - Se hace entrega una única vez al inicio de la atención, por perfiles del talento humano de la Modalidad Somos Familias Somos Más. • **Kit No. 3:** Dirección de Familias y Comunidades (Incluye chaleco y carné para Coordinador y Líder del servicio Somos Familia Somos Comunidad) - Se hace entrega una única vez al inicio de la atención, por perfiles del talento humano de la Modalidad Somos Familias Somos Más. • **Kit No. 4:** Dirección de Familias y Comunidades (Incluye carné para Dos Gestores de Información y un Auxiliar Administrativo) - Se hace entrega una única vez al inicio de la atención, por perfiles del talento humano de la Modalidad Somos Familias Somos Más. • **Kit No. 5:** Dirección de Familias y Comunidades para las Iniciativas comunitarias, - Se hace entrega una única vez por Unidad de Tejido Familiar Comunitario, son 30 Iniciativas comunitarias. 26 en Norte de Santander y 4 Cesar.	$ 53.395.924,75

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01017122025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y QUINTA GENERACIÓN SAS

NOTA: Los valores de los kits están determinados según el tarifario que forma parte integral del contrato. Ver "Anexo Relación Kits"	
CONTRATAR # 51.225 REFRIGERIOS PARA LA ELABORACION DE LAS INICIATIVAS EN ENCUENTROS COMUNITARIOS, CENTROS DE INTERES Y ENCUENTROS POPULARES A CELEBRARCE EN EL SERVICIO SOMOS FAMILIA, SOMOS COMUNIDAD CON LAS FAMILIAS DUARENTE 5 MESES. Se tienen previsto atender 51.225 refrigerios para las 3.750 familias en lo que resta del año 2025. NOTA: Los valores de refrigerios están determinados en cada una de las minutas patrón, según las edades de los participantes: de 6 a 11 meses, de 1 año a 5 años y más de 6 años, acorde con el tarifario que forma parte integral del contrato. Ver "Anexo de Refrigerios Somos Familia Vigencia 2025 (Proyección Catatumbo)"	$ 548.619.750,00
COMPRA DE LOS MATERIALES PARA LA ELABORACION DE LAS 30 INICIATIVAS COMUNITARIAS CON LA COMUNIDAD PARA EL CUIDADO COMUNITARIO- SERVICIOS SOMOS FAMILIA, SOMOS COMUNIDAD, CADA UNA POR UN (MONTO MAXIMO DE $ 2.600.000 ACORDE AL TARIFARIO 2025) Ver "Anexo de Refrigerios Somos Familia Vigencia 2025 (Proyección Catatumbo)"	$ 78.000.000,00

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01017122025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y QUINTA GENERACIÓN SAS

Municipio Iniciativas comunitarias	Regional	No. Familias	Unidades de Tejido
Ábrego	Norte de Santander	375	3
Convención	Norte de Santander	250	2
Cúcuta	Norte de Santander	500	4
El Zulia	Norte de Santander	250	2
Gonzalez	Cesar	250	2
Los Patios	Norte de Santander	250	2
Ocaña	Norte de Santander	500	4
Puerto Santander	Norte de Santander	250	2
Rio De Oro	Cesar	250	2
Sardinata	Norte de Santander	250	2
Tibú	Norte de Santander	375	3
Villa Del Rosario	Norte de Santander	250	2
	TOTAL	**3750**	**30**

TOTAL	**$680.015.674,8**

En relación con lo anterior, es importante señalar que, con base en las razones previamente expuestas, el valor de la adición corresponde a la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) MONEDA CORRIENTE, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 172225 de fecha 28/02/25 adicionado el 17/07/2025. No obstante, luego de la estimación del valor de los servicios programados a suministrar -según lo descrito en el cuadro anterior-, se identifica un saldo de aproximadamente $319.984.325,2, el cual será ejecutado conforme a las necesidades que sobrevengan y que sean detectadas en la región del Catatumbo, esto en cumplimiento de las estrategias del ICBF que viene desarrollando a través del presente contrato de logística. Así las cosas, se precisa que estas actividades serán pagadas teniendo en cuenta los valores ofertados por el contratista en el tarifario.

Esta posibilidad de ejecución adicional se sustenta en lo establecido en el Numeral 2.4. Valor del Contrato, del Pliego de Condiciones del proceso de selección que dio origen al presente contrato, el cual dispone que el valor se ejecutará a monto agotable, conforme a los valores presentados en el tarifario por el proponente adjudicatario, ajustados con el resultado de la subasta, y según las necesidades que identifique la entidad.

En ese contexto, el saldo mencionado será destinado principalmente en atención a la iniciativa "Crece la generación para la paz" conforme se expone en el correo electrónico del 22 de agosto de 2025, mediante el cual la Directora de Familias y Comunidades del ICBF informó a la Dirección de Abastecimiento que:

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01017122025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y QUINTA GENERACIÓN SAS

> "Crece la generación para la paz" es una iniciativa liderada por el Instituto, orientada a promover entornos protectores para que niñas, niños y adolescentes no sean vinculados a la guerra. Esta iniciativa se desarrolla en articulación con autoridades del orden nacional y territorial, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, buscando garantizar plenamente los derechos de la niñez y adolescencia para que florezca una generación de paz.
>
> En ese sentido, la Directora General del ICBF expresó: "empezamos la ruta muralista para visibilizar los lugares y el llamado a la no vinculación de los niños y niñas a la guerra. Acá crece la generación para la paz".
>
> Por lo tanto, se espera que durante estas jornadas se desarrollen actividades lideradas por los equipos interdisciplinarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, donde la niñez y adolescencia expresen, mediante dibujos, cartas, podcast, bailes, murales y otras manifestaciones artísticas, cómo perciben la paz, cómo la sueñan y cómo esperan vivirla en sus territorios del Catatumbo. Para la realización de estas actividades, será necesaria la prestación de servicios por parte del operador logístico."

En tal sentido, se requerirá del saldo disponible de la adición -conforme a los valores previamente estimados- para la ejecución de las actividades mencionadas, cuyo pago se realizará conforme el tarifario correspondiente.

Adicionalmente, no puede perderse de vista que, si bien se ha realizado un estimado de los servicios a ejecutar y que según el correo anteriormente transcrito se prevé actividades adicionales, puede presentarse la necesidad de acudir a ítems no previstos, que conforme lo establece la Ficha de Técnica de Condiciones, corresponde a bienes o servicios solicitados por la entidad no incluidos dentro del tarifario y cuyo valor será el determinado conforme al procedimiento planteado en la Ficha Técnica de Condiciones (análisis de mínimo tres cotizaciones de los posibles proveedores que sean comparativas)

En consecuencia, se itera que las cantidades presentadas son estimativas, pero siempre sujetas al mismo tarifario o procedimiento en el caso de los ítems no previstos.

Mediante comunicación de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veinticinco (2025), Sonia Jaimes Cobos, Representante Legal de QUINTA GENERACIÓN S.A.S., manifestó que: "*obrando en calidad de Representante Legal de QUINTA GENERACIÓN S.A.S., en atención a la solicitud presentada por la supervisión, me permito manifestar expresamente mi aceptación y aprobación de la Adición por valor de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) al Contrato No. 01017122025 – Operación Logística Macro Regional No. 5. Agradecemos su atención y quedamos atentos al trámite de perfeccionamiento de la modificación contractual"*

En virtud de las anteriores consideraciones y con fundamento en la justificación presentada por la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF, mediante comunicaciones con radicado No. 20251800000082323 del 8 de

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01017122025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y QUINTA GENERACIÓN SAS

julio de 2025 y alcance con radicado No. 20251800000093123 del 12 de agosto de 2025, y correo electrónico del 22 de agosto de 2025, en mi calidad de supervisora solicito la modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 01017122025, para la operación Logística de la Macro Región No. 5, en los siguientes términos:

1. Adicionar el valor total en la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) MONEDA CORRIENTE, por lo que la Cláusula Séptima quedará de la siguiente manera-.

> **"CLÁUSULA SÉPTIMA: –VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es hasta por la suma de TRES MIL SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE. ($3.007.615.961) incluido IVA, impuestos de ley, costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos de Ley a que haya lugar. PARÁGRAFO: El valor adjudicado se ejecutará a monto agotable, teniendo en cuenta los valores ofertados en el tarifario por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica ajustada con el resultado de la subasta, según las necesidades que presente la entidad."

2. Modificar el cuadro que relaciona el origen de los recursos que respaldan la ejecución del contrato, establecido en la Cláusula NOVENA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, de la siguiente manera:

> **"NOVENA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El contrato para la Macro región No. 5 resultado del presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 172225 de fecha 28/02/2025 adicionado con fecha de operación del 17/07/2025 y se obligara de la siguiente manera:

MACRO-REGION 5							
RUBRO	RESPONSABEL DEPENDENCIA ICBF	FUENTE	RECURSO	DEPENDENCIA DE GASTO	EVENTOS	ESTRATEGIAS	TOTAL RUBRO
C-4602-1500-9-704080-4602021-02	ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	NACION	10	894		244.934.883	244.934.883
C-4602-1500-9-704080Z-4602022-02	FAMILIAS Y COMUNIDADES	NACION	10	994	1.000.000.000		1.000.000.000
C-4602-1500-10-704040-4602015-02	PROTECCION	PROPIOS	21	994	133.673.511		133.673.511
C-4602-1500-3-704050-4102024-02	SNBF	PROPIOS	27	994	13.131.192		13.131.192
C-4602-1500-5-30205B-4102003-02	NUTRICION	PROPIOS	27	994	39.393.577		39.393.577
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	PRIMERA INFANCIA	PROPIOS	27	994	32.827.981		32.827.981
C-4602-1500-9-704080-4602021-02	INFANCIA	NACION	10	994	131.311.925	227.673.268	358.985.192
C-4602-1500-9-704080-4602022-02	FAMILIAS Y COMUNIDADES	PROPIOS	27	994	65.655.962	570.479.702	636.135.664
C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	FORTALECIMIENTO	PROPIOS	27	994	548.533.961		548.533.961
					1.964.528.110	**1.043.087.852**	**3.007.615.961**

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01017122025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y QUINTA GENERACIÓN SAS

La demás clausulas no son susceptibles de modificación alguna.

Por lo anterior, se requiere prorrogar y adicionar el contrato, en tal sentido la supervisión del contrato sustenta y avala la modificación contractual en espera de poder satisfacer las necesidades y requerimientos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.

En virtud del Principio de Autonomía de la Voluntad, que permite que las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen; con el visto bueno de la supervisión con el análisis de la prórroga se hace necesario y pertinente realizar la modificación del contrato.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 y demás normas concordantes, es procedente celebrar la presente MODIFICACION consistente en la adición No 1 al Contrato No 01017122025 la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar la cláusula **SÉPTIMA – VALOR DEL CONTRATO** Adicionando el valor total en la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) MONEDA CORRIENTE, por lo que la Cláusula Séptima quedará de la siguiente manera-.

"CLÁUSULA SÉPTIMA: –VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de **TRES MIL SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE. ($3.007.615.961**) incluido IVA, impuestos de ley, costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos de Ley a que haya lugar. PARÁGRAFO: El valor adjudicado se ejecutará a monto agotable, teniendo en cuenta los valores ofertados en el tarifario por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica ajustada con el resultado de la subasta, según las necesidades que presente la entidad."

SEGUNDA: Modificar el cuadro que relaciona el origen de los recursos que respaldan la ejecución del contrato, establecido en la Cláusula NOVENA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, de la siguiente manera:

"NOVENA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El contrato para la Macro región No. 5 resultado del presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 172225 de fecha 28/02/2025 adicionado con fecha de operación del 17/07/2025 y se obligara de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01017122025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y QUINTA GENERACIÓN SAS

MACRO-REGION 5							
RUBRO	RESPONSABEL DEPENDENCIA ICBF	FUENTE	RECURSO	DEPENDENCIA DE GASTO	EVENTOS	ESTRATEGIAS	TOTAL RUBRO
C-4602-1500-9-704080-4602021-02	ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	NACION	10	894		244.934.883	244.934.883
C-4602-1500-9-704080Z-4602022-02	FAMILIAS Y COMUNIDADES	NACION	10	994	1.000.000.000		1.000.000.000
C-4602-1500-10-704040-4602015-02	PROTECCION	PROPIOS	21	994	133.673.511		133.673.511
C-4602-1500-3-704050-4102024-02	SNBF	PROPIOS	27	994	13.131.192		13.131.192
C-4602-1500-5-30205B-4102003-02	NUTRICION	PROPIOS	27	994	39.393.577		39.393.577
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	PRIMERA INFANCIA	PROPIOS	27	994	32.827.981		32.827.981
C-4602-1500-9-704080-4602021-02	INFANCIA	NACION	10	994	131.311.925	227.673.268	358.985.192
C-4602-1500-9-704080-4602022-02	FAMILIAS Y COMUNIDADES	PROPIOS	27	994	65.655.962	570.479.702	636.135.664
C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	FORTALECIMIENTO	PROPIOS	27	994	548.533.961		548.533.961
					1.964.528.110	**1.043.087.852**	**3.007.615.961**

TERCERA: GARANTÍAS: En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, EL CONTRATISTA se compromete a dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a notificar a la Aseguradora la presente modificación y allegar los anexos en los que conste la modificación por parte de la compañía aseguradora de las pólizas que amparan el contrato.

CUARTA: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Los demás términos, numerales, cláusulas y condiciones, que no hayan sido modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento de las partes.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento requiere para su perfeccionamiento y ejecución, de la suscripción por las partes en el Secop II.

SEXTA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

SÉPTIMA: COMPROMISO: EL CONTRATISTA acepta con la firma del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

OCTAVA. PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01017122025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y QUINTA GENERACIÓN SAS

NOVENA: Las demás cláusulas del CONTRATO No. 01017122025 se mantienen vigentes En constancia el presente documento se entenderá firmado en la fecha y hora que indique la plataforma de compras públicas "SECOP II" como aprobación por las partes.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Juan Sebastián Velazco Suárez	Asesor Secretaría General	
Aprobó	Kerly Jazmín Agámez Berrío	Directora de Contratación	
Revisó	Laura María Hernández Restrepo	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	María Teresa Gómez Higuera	Contratista Dirección de Contratación	